

DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

(RESERVA PARCIAL o Total del expediente DTRC/1078/2026)

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día 31 treinta y uno de julio del año 2026 dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en calle Higuera N° 70, tercer piso, Colonia Centro en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante “Ley” o “la Ley General de Transparencia”), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria** del año 2026 dos mil veintiséis, quien en uso de la voz dio inicio a la misma:

Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Maestra Thania Edith Morales Rodríguez: Buenas tardes a todos, damos inicio a la presente sesión del Comité de Transparencia de fecha 31 treinta y uno de julio del año 2026, a la que previamente fueron convocados sus integrantes y solicito al Mtro. Alfredo Chávez Zúñiga, Secretario del Comité, el uso de la voz, para llevar acabo el desahogo del **Primer punto** del Orden del Día, pase lista de asistencia a fin de verificar la existencia del quorum legal para sesionar:

Maestro Alfredo Chávez Zúñiga, Director de Transparencia y Rendición de Cuentas: Buenos tardes, como lo indica Presidenta, lista de asistencia:

- Maestra Thania Edith Morales Rodríguez, Síndica Municipal y Presidenta del Comité: “Presente”.
- Maestro Jorge Armando Ortiz Tafoya, Titular del Órgano Interno de Control y vocal del Comité: “Presente”.
- Maestro Alfredo Chávez Zúñiga, Director de Transparencia y Rendición de Cuentas; y Secretario del Comité y él de la voz: “Presente”.

Esta página forma parte integral de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2026 del Comité de Transparencia de la Administración Municipal 2024-2027 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., celebrada el día 31 de julio del 2026.

Por lo que informo que se encuentra la totalidad de quienes integramos este Comité de Transparencia Presidenta.

Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Maestra Thania Edith Morales Rodríguez: Gracias Secretario. Verificado lo anterior, se declara la existencia de quórum legal para sesionar, considerándose válidos los acuerdos que se tomen en esta sesión de conformidad con la normatividad aplicable.

ACUERDO PRIMERO. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, se da por iniciada la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del comité de Transparencia del año 2026 dos mil veintiséis.

Ahora bien, para desahogar el **SEGUNDO Punto**, solicito al Secretario Técnico proceda a dar lectura al orden del día propuesto.

Maestro Alfredo Chávez Zúñiga, Director de Transparencia y Rendición de Cuentas:
Buenas tardes, como lo indica Presidenta:

2

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Lectura, discusión y aprobación del Orden del día;
- III.- Dispensa de la lectura, discusión y aprobación del contenido de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité, de fecha 29 de julio del año 2026 dos mil veintiséis.
- IV.- Revisión, discusión y, en su caso, la reserva total o parcial de la información solicitada con número de expediente **DTRC/1078/2026** y con folio asignado por la plataforma nacional 140290426001094 referente a: “Se solicita la siguiente información respecto a los sistemas informáticos, plataformas digitales, aplicaciones móviles, portales web y software interno utilizados por el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero de 2010 a la fecha de respuesta de la presente solicitud, desagregada por ejercicio fiscal, es decir, anual.

Relación y catálogo general de todos los sistemas informáticos, plataformas digitales,

Esta página forma parte integral de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2026 del Comité de Transparencia de la Administración Municipal 2024-2027 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., celebrada el día 31 de julio del 2026.

aplicaciones, portales web y sistemas internos desarrollados, implementados o puestos en operación por el Ayuntamiento durante dicho periodo.

Para cada sistema o herramienta identificada, indicar:

1. Nombre oficial del sistema y descripción técnica general.
2. Año de inicio de desarrollo y año de implementación/entrada en operación.
3. Tiempo estimado o duración del periodo de desarrollo/construcción previo a su puesta en marcha.
4. Lenguaje de programación, framework o tecnología base empleada para su desarrollo.
5. Dependencia, dirección u área administrativa usuaria.
6. Estado actual del sistema (activo, sustituido o fuera de operación).
7. Enlace web, dominio o URL de acceso (en caso de tratarse de portales o plataformas públicas).
8. Modalidad de desarrollo, precisando si fue:
 - a) Desarrollado por personal del Ayuntamiento.
 - b) Adquirido mediante un proveedor externo.
 - c) Desarrollado de manera conjunta entre personal interno y un proveedor externo.

Se solicita que la información sea entregada preferentemente en formato de hoja de cálculo editable (Excel o CSV). .“(sic).

3

V.- Asuntos Generales; y

VI.- Clausura de Sesión.

II. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

Posteriormente se dio lectura del Orden del Día, el Secretario Técnico del Comité, el Maestro Alfredo Chávez Zúñiga, pregunto a los miembros del Comité si deseaban incluir un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio el desarrollo del mismo, por lo que se acordó:

ACUERDO SEGUNDO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, aprobar el Orden del Día propuesto.

III.- DISPENSA DE LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEÍS, DE FECHA 29 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

Esta página forma parte integral de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2026 del Comité de Transparencia de la Administración Municipal 2024-2027 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., celebrada el día 31 de julio del 2026.

En el desahogo del **Tercer punto** del Orden de Día, les pregunto en votación económica, si es de aprobarse la dispensa de la lectura, así como la aprobación del acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del presente Comité, de fecha 29 veintinueve de julio del año 2026 dos mil veintiséis. Al levantar la mano la totalidad de los miembros del Comité, se resuelve conforme lo siguiente:

ACUERDO TERCERO. – APROBACIÓN UNÁNIME DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, la dispensa de la lectura así como la aprobación del contenido del Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha 29 veintinueve de julio del año 2026 dos mil veintiséis.

IV.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, LA RESERVA TOTAL O PARCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE INTERNO DTRC/1078/2026 Y CON FOLIO ASIGNADO POR LA PLATAFORMA NACIONAL 140290426001094 REFERENTE A: “SE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RESPECTO A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS, PLATAFORMAS DIGITALES, APLICACIONES MÓVILES, PORTALES WEB Y SOFTWARE INTERNO UTILIZADOS POR EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2010 A LA FECHA DE RESPUESTA DE LA PRESENTE SOLICITUD, DESAGREGADA POR EJERCICIO FISCAL, ES DECIR, ANUAL.

4

RELACIÓN Y CATÁLOGO GENERAL DE TODOS LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS, PLATAFORMAS DIGITALES, APLICACIONES, PORTALES WEB Y SISTEMAS INTERNOS DESARROLLADOS, IMPLEMENTADOS O PUESTOS EN OPERACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DURANTE DICHO PERIODO.

PARA CADA SISTEMA O HERRAMIENTA IDENTIFICADA, INDICAR:

- 1. NOMBRE OFICIAL DEL SISTEMA Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA GENERAL.**
- 2. AÑO DE INICIO DE DESARROLLO Y AÑO DE IMPLEMENTACIÓN/ENTRADA EN OPERACIÓN.**
- 3. TIEMPO ESTIMADO O DURACIÓN DEL PERIODO DE DESARROLLO/CONSTRUCCIÓN PREVIO A SU PUESTA EN MARCHA.**
- 4. LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN, FRAMEWORK O TECNOLOGÍA BASE EMPLEADA PARA SU DESARROLLO.**
- 5. DEPENDENCIA, DIRECCIÓN U ÁREA ADMINISTRATIVA USUARIA.**
- 6. ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA (ACTIVO, SUSTITUIDO O FUERA DE OPERACIÓN).**
- 7. ENLACE WEB, DOMINIO O URL DE ACCESO (EN CASO DE TRATARSE DE PORTALES O**

Esta página forma parte integral de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2026 del Comité de Transparencia de la Administración Municipal 2024-2027 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., celebrada el día 31 de julio del 2026.

PLATAFORMAS PÚBLICAS).

8. MODALIDAD DE DESARROLLO, PRECISANDO SI FUE:

A) DESARROLLADO POR PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

B) ADQUIRIDO MEDIANTE UN PROVEEDOR EXTERNO.

C) DESARROLLADO DE MANERA CONJUNTA ENTRE PERSONAL INTERNO Y UN PROVEEDOR EXTERNO.

SE SOLICITA QUE LA INFORMACIÓN SEA ENTREGADA PREFERENTEMENTE EN FORMATO DE HOJA DE CÁLCULO EDITABLE (EXCEL O CSV)." (SIC)

Respecto a lo solicitado, la Dirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información a través de su enlace de transparencia Gabriel Antonio Aguilar Flores, realiza una reserva inicial y hace del conocimiento que la información solicitada pudiera comprometer el funcionamiento o integridad de los sistemas tecnológicos, artículo 112 fracción IV y XVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior el Comité de Transparencia comentó que de conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y lo respectivo del artículo 40.II es necesidad del Comité sesionar para hacer el estudio sobre la negación o entrega de la información requerida en la solicitud de información del expediente con el número interno **DTRC/1078/2026** ya que la información solicitada pudiera comprometer el funcionamiento o integridad de los sistemas tecnológicos, esto de conformidad con el artículo 112 fracción IV y XVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo mismo, siendo un tema que la entrega de información solicitada, radica en la afectación de la Seguridad de la Información y la Integridad de la Infraestructura Tecnológica de conformidad con los artículos 39 y 40.II de la Ley General de Transparencia, confiere al Comité y tiene la facultad de confirmar, modificar o revocar su determinación de clasificación de la información reservada y tratándose de información que pudiera comprometer el funcionamiento o integridad de los sistemas tecnológicos, la cual pondría en riesgo la estabilidad del municipio, por lo tanto, es que se desprende el desahogo de la presente sesión.

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que de acuerdo a las hipótesis señaladas en el artículo 112 fracción IV y XVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que más adelante se transcriben, se clasifica como reservada la

Esta página forma parte integral de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2026 del Comité de Transparencia de la Administración Municipal 2024-2027 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., celebrada el día 31 de julio del 2026.



información solicitada, toda vez que pondría en riesgo el funcionamiento o integridad de los sistemas tecnológicos del municipio, así como también, pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria.

1.- La información requerida en la solicitud con número de expediente interno **DTRC/1078/2026**, trata de información que pudiera comprometer el funcionamiento o integridad de los sistemas tecnológicos, por lo que encuadra en las hipótesis señaladas en el artículo 112 fracción IV y XVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 112. Información reservada.

Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

IV) Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;

XVI) Ponga en riesgo el funcionamiento o integridad de los sistemas tecnológicos, energéticos, espaciales, satelitales, de telecomunicaciones o de defensa desarrollados, adquiridos u operados por el Gobierno Federal de forma directa o indirecta, así como instalaciones, infraestructuras, proyectos, planes o servicios de protección estratégicos, prioritarios o de defensa,

De igual forma, la información solicitada encuadra en el mismo numeral 112 fracción IV y XVI de la Ley General de Transparencia, en el que establece que la información es considerada como reservada por disposición legal expresa, tal es el caso que nos ocupa, máxime que dicha información podría poner en riesgo el funcionamiento o integridad de los sistemas tecnológicos, así como también, pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria ya que entregar detalles como las licencias de software, esquemas de servidores, planes de recuperación de desastres (DRP) y medidas de seguridad informática, pondría en riesgo la estabilidad del municipio ante posibles ciberataques.

Cabe mencionar que lo señalado anteriormente, así como la documentación diversa relacionada a los expedientes, se circuló previamente para su consulta, es cuanto Presidenta.

“La Presidenta del Comité toma el uso de la voz”: Gracias Secretario, por lo anteriormente descrito, pregunto a los asistentes si quieren realizar algún comentario al respecto (...) al no existir más intervenciones al respecto, les pregunto en votación nominal si es de

aprobarse la reserva propuesta por la Dirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información.

Maestro Jorge Armando Ortiz Tafoya, Titular del Órgano Interno de Control y vocal del Comité: “a favor”

Maestro Alfredo Chávez Zúñiga, Director de Transparencia y Rendición de Cuentas; y Secretario del Comité: “a favor”

Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

ACUERDO CUARTO.- *Habiendo realizado un análisis minucioso de la propuesta del Secretario Técnico, el Comité según sus atribuciones derivadas del artículo 39 y 40.II de la Ley de la materia de conformidad con lo establecido por los artículos 112 fracción XVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se acordó de forma unánime aprobar la propuesta, la justificación que hace referencia el artículo 106y 113 de la Ley.*

Continúe con la propuesta de la prueba de daño, Secretario.

EL Secretario del Comité toma el uso de la voz:

7

ACUERDO QUINTO.- ELABORACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO: Tras el análisis correspondiente, se acordó de forma unánime la prueba de daño elaborada por el Comité, de tal manera que quede redactada de la siguiente forma:

1. Prueba de Daño:

- i. Hipótesis de reserva que establece la Ley:**
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 112. Información reservada
1. Es información reservada:

Artículo 112. Información reservada.

Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

IV) Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;

XVI) Ponga en riesgo el funcionamiento o integridad de los sistemas tecnológicos, energéticos, espaciales, satelitales, de telecomunicaciones o de defensa desarrollados, adquiridos u operados por el Gobierno Federal de forma directa o indirecta, así como instalaciones, infraestructuras, proyectos, planes o servicios de protección estratégicos, prioritarios o de defensa,

ii. Perjuicios al interés público protegido por la ley que causa la revelación de la información:

Forma parte de la revelación de la infraestructura técnica y los planes de seguridad informática que compromete la capacidad de respuesta y la operación de las instituciones, por lo que las versiones exactas de software base o rutas internas expone al Ayuntamiento, así mismo, facilita la identificación de vulnerabilidades por parte de terceros, lo que podría derivar en el secuestro de información o la caída de servicios ciudadanos; supone un riesgo real, demostrable e identificable. Proporcionar estos datos constituye la entrega de un "mapa de vulnerabilidades" que facilita la planeación y ejecución de sabotajes o intrusiones no autorizadas (ciberataques) a los sistemas del Sujeto Obligado. El derecho al acceso a la información no debe prevalecer sobre la protección de las bases de datos que contienen, por ejemplo, información patrimonial, catastral o de seguridad ciudadana de los habitantes del municipio.

8

iii. ¿Por qué el daño de su divulgación es mayor al interés público de conocer dicha información?:

La divulgación de la información requerida en la solicitud provoca un riesgo que supera el interés público general de conocer la información, ya que se ve afectado negativamente si, se entrega información relativa a los sistemas informáticos, plataformas digitales aplicaciones móviles portales web y software interno, se está publicando la estrategia de defensa del municipio produce un perjuicio a la sociedad, pues divulgar esta información facilita que se inhabiliten servicios esenciales (como el pago de predial tramites, o sistemas de emergencia). El beneficio de saber compensa el riesgo de que el sistema colapse. Es decir, la divulgación de esta información atenta al interés público en tanto a que se afecta el ejercicio de la seguridad y sus consecuencias afectan a la sociedad en general y puede poner en riesgo la estabilidad financiera.

iv. Principio de proporcionalidad:

La información materia de la solicitud, se considera que la reserva de la misma no es desmedida ante la importancia del respeto del debido proceso, que debe de cumplir los procedimientos administrativos, ya que su divulgación contrapondría a la impartición de justicia, debido a que es de suma importancia respetarla, puesto que de ello depende completamente la emisión de una resolución apegada completamente a los elementos probatorios respectivos y a la no violación de ninguna etapa en el procedimiento, para concluir con la emisión de una resolución apegada a la normatividad y la justicia.

2. Desarrollo del acuerdo de conformidad con el lineamiento décimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública:

I.- El nombre del Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- El área generadora de la información y/o de quien la tenga en su poder:
La Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social del gobierno municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- La fecha del acta y el número de acuerdo que se actualiza: No existe acta ni acuerdo previo.

IV.- Los criterios de clasificación de información aplicables: De conformidad al citado Artículo 112, fracción IV y XVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V.- El fundamento legal y la motivación:

El anteriormente citado Artículo 112, fracción XVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MOTIVACIÓN: La entrega detallada de los lenguajes de programación, frameworks, versiones, estados de operación y URLs de administración



interna de la totalidad de los sistemas del Municipio constituye una revelación de la arquitectura tecnológica y el mapa de activos digitales del Ayuntamiento. Dotar a un tercero de un inventario pormenorizado que asocie sistemas específicos con tecnologías base y áreas administrativas permite a posibles perpetradores realizar ingeniería social, escaneos de vulnerabilidades dirigidos y explotación de brechas de seguridad (exploits). Esto vulnera directamente la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información gubernamental y de los datos personales de los ciudadanos de Tlajomulco de Zúñiga. La divulgación de la información requerida en la solicitud de información, previa a la conclusión existe una conexión directa entre conocer la arquitectura del centro de datos y la capacidad de un agente externo para interrumpir la operación gubernamental. Conocer la tecnología base permite a los ciberdelincuentes buscar vulnerabilidades conocidas (CVE - Common Vulnerabilities and Exposures) específicas de ese lenguaje o framework para lanzar ataques automatizados o dirigidos. El derecho al acceso a la información no debe prevalecer sobre la protección de las bases de datos que contienen, por ejemplo, información patrimonial, catastral o de seguridad ciudadana de los habitantes del municipio.

10

VI.- El carácter de reservada y/o confidencial, indicando, en su caso, las partes o páginas del documento en el que consten: Sistemas Informáticos, plataformas digitales, aplicaciones móviles, portales web y software interno utilizados por el Gobierno.



VII.- La precisión del plazo de reserva, así como su fecha de inicio, debiendo motivar el mismo: La reserva de la información será a partir de la fecha de la presente acta y hasta por cinco años.

VIII.- La precisión del plazo de confidencialidad, así como su fecha de inicio, debiendo motivar el mismo: No aplica en la presente.

V.- ASUNTOS GENERALES

“La Presidenta del Comité toma el uso de la voz”: Gracias Secretario, por lo anteriormente descrito, les pregunto en votación nominal si es de aprobarse la prueba de daño propuesta por el Secretario Técnico del presente Comité...” (Sic)

Maestro Jorge Armando Ortiz Tafoya, Titular del Órgano Interno de Control y vocal del Comité: *“a favor”*

Maestro Alfredo Chávez Zúñiga, Director de Transparencia y Rendición de Cuentas; Secretario del Comité: *“a favor”*

Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

Finalmente, después de todo lo vertido, se concluye que, se declara la **RESERVA TOTAL** de la información solicitada, por lo cual la propuesta que se aprueba es que esta información es de carácter reservada, la divulgación de la información requerida en la solicitud provoca un riesgo que supera el interés público general de conocer la información, ya que se ve afectado negativamente si, se entrega información relativa a los sistemas informáticos, plataformas digitales aplicaciones móviles portales web y software interno, se está publicando la estrategia de defensa del municipio produce un perjuicio a la sociedad.

ACUERDO SEXTO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA:

11

VI.- Clausura de Sesión.

Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 14:35 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 31 treinta y uno de julio del año 2026 dos mil veintiséis.



SIN TEXTO

MAESTRA THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ,
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.

MAESTRO JORGE ARMANDO ORTÍZ TAFOYA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.

12

MAESTRO ALFREDO CHÁVEZ ZÚÑIGA, DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y
RENDICIÓN DE CUENTAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.

Esta página forma parte integral de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2026 del Comité de Transparencia de la Administración Municipal 2024-2027 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., celebrada el día 31 de julio del 2026.